



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS  
DPTO. JUEREZ CELMAN

HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

### Ordenanza N° 750/2023

VISTO: La nota presentada por el Circulo de Ex Soldados Veteranos del Canal de Beagle, por la cual solicitan consideremos la posibilidad de ponerle el nombre de Veteranos del Canal de Beagle a una calle de nuestra Localidad.

Que las autoridades Municipales han dispuesto rendir homenaje a aquellos jóvenes que fueron a defender la soberanía de nuestra Patria;

Y CONSIDERANDO: Que, en mérito de lo expuesto, nada resulta más justo para que perdure en el recuerdo y la memoria de este su Pueblo sellar definitivamente con su nombre a una Calle pública de nuestra localidad;

Y atento a lo dispuesto en el inciso 30, Art. 30° de la Ley 8102 y sus modificatoria:

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA:**

Art. 1°) –IMPONESE el nombre de “**Veteranos del Canal de Beagle**” a la calle que actualmente se designa “Mitre”, comprendiendo su trayecto desde la intersección de la misma con Av. Intendente Oscar Gallo y hasta su intersección con calle Güemes.

Art. 2°) –DEJASE establecido que la calle que se nomina, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 1°) de la presente Ordenanza se encuentra demarcada en el Plano de la localidad, que adjunto a la presente forman parte integrante de la presente.

Art. 3°) – ENTREGASE copia de la presente a los conforman el Circulo de ex Soldados veteranos del Canal de Beagle.

Art. 4°) – COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro de la Municipalidad de Charras y archívese.

  
ALEJANDRO J. ZAPATA  
CONCEJAL  
PRESIDENTE H.C.D.  
CHARRAS (Cba.)

  
ROSALVA SISI  
CONCEJAL  
Secretaria H.C.D  
CHARRAS (Cba)